



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN  
DE PUBLICACIONES

**E L E S T A D O**

*de Jalisco*

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Emilio González Márquez**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. **Fernando A. Guzmán  
Pérez Peláez**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
**Juan Manuel Castell Carrillo**

Registrado desde el  
**3 de septiembre de 1921.**

Trisemanal:

**martes, jueves y sábados.**

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm. **0080921.**

Características **117252816.**

Autorizado por **SEPOMEX.**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**MARTES 8 DE ABRIL  
DE 2008**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X

**3**

SECCIÓN III



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**  
Franqueo pagado. Publicación Periódica.  
Permiso Núm. **0080921.**  
Características **117252816.**  
Autorizado por **SEPOMEX.**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.**

**ACU/SEMADES/03/2007**

Acuerdo de la ciudadana:

Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco.-----

Zapopan, Jalisco a 15 quince de marzo del 2008 dos mil ocho.-----

De conformidad a los dispuesto por los artículos 1º, 9º, 10, 22 fracción XXII, 23 fracción XIV, 24, 25, 28 y 33 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 3º, 4º fracción XVIII, 5º fracción III, 7º, 8º, 21, 22 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Jalisco, y con fundamento en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Es facultad de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos jurídicos en los asuntos de su competencia, así como realizar lo pertinente para el mejor despacho de sus funciones tal como lo establece la ley.

II.- El artículo 24 y 25 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señalan que el despacho y resolución de todos los asuntos relacionados con la Secretaría corresponderá originalmente al Titular de la misma, pero, para la mejor organización del trabajo y adecuada división, se prevé en el Reglamento Interior de la Secretaría, que se podrá encomendar esta facultad, en casos concretos o para determinados ramos, a los servidores públicos subalternos; de igual forma se señala que en el Reglamento Interior de la Secretaría se establecerá la forma de suplir las faltas de los titulares, así como la distribución precisa de facultades que competen a cada uno de los servidores públicos y de las labores correspondientes a cada una de las oficinas de su jurisdicción; en relación a lo anterior y toda vez que en el Reglamento Interior de la Secretaría se indica en el artículo 5º que para el estudio y despacho de los asuntos que le competen a la Secretaría se contará con Unidades Administrativas entre las cuales en su fracción III, se menciona como una de las Unidades Administrativas a la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo, y en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría, atendiendo a lo estipulado y antes referido artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se precisa que, en las ausencias temporales de los Titulares de las Unidades Administrativas, serán suplidos para el despacho de los asuntos de su competencia, por los servidores públicos inmediatos inferiores, en el orden que establezca el manual de operación de la Secretaría, o bien por designación del propio Secretario, es por lo que, atendiendo a las atribuciones antes señaladas y en mi carácter de Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, en ausencia del Director General de Protección Ambiental y Desarrollo de esta Secretaría, con



la finalidad de agilizar, dar certeza y unidad de criterio en las actividades laborales diarias de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo de esta Secretaría y lograr el cumplimiento de sus objetivos conforme a la ley; es conveniente habilitar a la C. Quim. Mónica Mariela Reyes Garrido, Directora de Auditoría y Monitoreo Ambiental, para que en lo sucesivo a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y hasta en tanto se designe al titular de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo, desarrolle y ejecute las facultades y atribuciones propias correspondientes al de Director General conforme lo establecen los ordenamientos legales referidos, en calidad de Encargada de Despacho de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo.

**III.-** A efecto de facilitar a los interesados la obtención de las autorizaciones, licencias y permisos que otorga esta autoridad en los trámites realizados ante esta Dependencia del Ejecutivo Estatal, y agilizar los tramites y aplicar las políticas ambientales y criterios legales que rigen a estos conforme a la ley y reglamentos correspondientes, tengo a bien emitir el presente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se habilita a la Quim. Mónica Mariela Reyes Garrido para que desarrolle y ejecute las facultades y atribuciones propias correspondientes al de Director General de Protección Ambiental y Desarrollo, conforme lo establecen los ordenamientos legales referidos, en calidad de Encargada de Despacho de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se faculta a la C. Quim. Mónica Mariela Reyes Garrido, a tramitar y resolver los procedimientos administrativos propios de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo en el ámbito de su competencia, suscribiendo y firmando los documentos que en las actividades diarias de sus funciones así lo ameriten, hasta en tanto se designe el titular de la dirección referida.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

### TRASITORIOS

**Primero.-** El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**Segundo.-** Las funciones de Encargado de Despacho de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Jalisco, concluirán una vez que sea designado el titular de la dirección referida.



**Tercero.-** Déjese sin efecto el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 04 de agosto del 2007 por medio del cual se habilitaba al C. Ing. Víctor Álvaro Correa Torres para la atención de los asuntos de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

**MTRA. MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN**

Secretaria del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable

(RÚBRICA)



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.  
Que la letra sea tamaño normal.  
Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.  
La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

---

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

**VENTA**

- |                    |         |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día  | \$15.00 |
| 2. Número atrasado | \$20.00 |

**SUSCRIPCIÓN**

- |  |          |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual   | \$865.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra  | \$1.50   |
| 3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$880.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$220.00 |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.**

**A t e n t a m e n t e**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719. Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja. Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
**Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476**

**periodicooficial.jalisco.gob.mx**  
**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**

# S U M A R I O

MARTES 8 DE ABRIL DE 2008  
NÚMERO 3. SECCIÓN III  
TOMO CCCLX

## EL ESTADO

# de Jalisco

Acuerdo que habilita a la Quim. Mariela Reyes Garrido para que desarrolle y ejecute las facultades y atribuciones propias correspondientes al Director General de Protección Ambiental y Desarrollo, conforme lo establecen los ordenamientos legales referidos, en calidad de Encargada de Despacho de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el Estado de Jalisco.

Pág. 3

Acuerdo que modifica los puntos de Acuerdo de fecha 6 de abril de 2001, publicado en el Periodico Oficial *El Estado de Jalisco*, el día 26 de mayo de 2001, los cuales son: Primero Tercero, Cuarto, Sexto, así como los Puntos Segundo, Quinto, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero del Acuerdo Expedido por el Ejecutivo del Estado de Jalisco el 14 de junio de 2007.

Pág. 6



Dirección de Publicaciones

[www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx)